

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 106

CONTENIDO:

ORDENANZA 7949 – AUXILIARES DE ESTACIONAMIENTO-
CUIDADORES DE AUTOS- CONVALIDACION DECRETO 1291/2003
DECRETO 2142/03 – PROMULGACION ORDENANZA 7949

Publicado el 03-12-2003.-

Ref.: Expte N° 15040-D-2002.-
San Isidro, 20 de noviembre de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Promulgada por Decreto N° 2142
del 02 de diciembre de 2003

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA, de fecha 19 de noviembre de 2003, ha sancionado la ORDENANZA N° 7949, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7949
REGLAMENTACIONES VARIAS
Auxiliares de estacionamiento
(Cuidadores de Autos)

ARTICULO 1º- Convalídase lo actuado mediante Decreto N° 1291 de fecha 11 de julio del corriente, por el que se efectuaron diversas modificaciones dentro de las Ordenanzas 7887 y 5182, referente a la actividad de los auxiliares de estacionamiento (cuidadores de autos).-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **2142**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 15040-D-2002 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7949, con fecha 19 de noviembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por Decreto 1291 de fecha 11 de julio del corriente, por el que se efectuaron diversas modificaciones dentro de las Ordenanzas 7887 y 5182, referente a la actividad de los auxiliares de estacionamiento (cuidadores de autos); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7949, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
